



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.3928/2017

Ciudad de México, a

07 AGO 2017

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** INSURGENTES SUR Nº. 1602, INTERIOR 1902, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO **PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el 07 de abril del presente, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por adición de presentaciones comerciales y actualización de domicilio fiscal del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO CABALLO GANADOR 12%

AUTORIZACIÓN SAGARPA

A-0544-807

FECHA DE EXPIRACIÓN 0 7 AGO 2022

FORMA FÍSICA

PELLET Y GRANOS ROLADOS

ENVASE

SACOS DE RAFIA LAMINADA

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.

Calle Miguel Hidalgo N°. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur N°. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.

Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.3897/2016, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 20 de julio de 2016.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

RGM/GCG/rabm

SAGARPA SEATS TAMENTE DIRECCION GENTEAL DIRECTIONA DE SERVICIOS Y UNIDEBRIIFICACIÓN PEQUARIA

LIA FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DEL GADILLO ATVISEZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento.

CERTIFICACIÓN PECUARIA

F-1944



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA** DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS. **ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS**

CONTENIDO NETO: 0.1, 0.2, 5, 10, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 40, 42, 50, 100, 250, 500, 750, 1000 kg



CABALLO GANADOR 12 % Alimento balanceado para caballos **AUTORIZACIÓN SAGARPA: A-0544-807**

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA	12.0%	MIN.
GRASA CRUDA	3.0%	MIN.
FIBRA CRUDA	9.5%	MAX
HUMEDAD	12.0%	MAX
CENIZAS	8.0%	MAX
E.L.N.	55.5%	



INGREDIENTES: Maíz o sorgo, avena, cebada, aceite vegetal, melaza, pastas y subproductos de oleagínosas, gluten de maíz, harina de alfalfa deshidratada, salvado, acemite, pulido de arroz, vitaminas A, D, E y K, tiamina, riboflavina, Biotina, ácido fólico, niacina, ácido pantoténico, vitamina B12, carbonato de calcio, cloruro de sodio, fosfato de calcio, sulfato ferroso, sulfato de cobre, sulfato de magnesio, sulfato de manganeso y óxido de zino, cromo y selenio orgánico. Pellet, salvado de trigo, salvado de maíz, pulldo de arroz, maíz, melaza de caña, cascarilla de avena, levaduras deshidratadas (Saccharomyces cerevisiae boulardii 4x10º UFC/kg).

INDICACIONES: CABALLO GANADOR 12% es un alimento ideal para caballos, pues además de estar elaborado con selectos granos; contiene todas las vitaminas y minerales que el organismo del animal requiere para mantenerse en las mejores condiciones.

Su presentación facilita su consumo y ofrece ventajas como su mejor aprovechamiento pues al suministrar los granos molidos sin su cubierta, se digieren mejor que los granos enteros y no irrita la mucosa de la nariz de los caballos como lo hacen las harinas. Caballo Ganador 12% es un alimento balanceado para caballos de Alto Desempeño, elaborado con selectos ingredientes, enriquecido con vitaminas y minerales para que el equino se mantenga en óptimas condiciones. Su procesamiento ofrece cualidades como mayor digestibilidad y aumento de la palatabilidad, ya que los granos son sometidos a un cocimiento antes de ser rolados o peletizados, lo cual aumenta su valor nutritivo. DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral.

CABALLO GANADOR 12% debe comenzar a suministrarse en forma paulatina desde los doce meses de edad, además de la alfalfa o pastos que consumen en la pradera. CABALLOS DE CHARRERIA: Suministre la ración de CABALLO GANADOR 12% repartida en tres porciones durante el día: de 1.5 a 2.0 kg por la mañana, 0.5 a 1.0 kg al medio día y de 1.0 a 1.5 kg por la tarde, complementar su dieta con heno de buena calidad. CABALLOS DE CARRERA, POLO, ADIESTRAMIENTO, se recomienda dar el concentrado repartido en tres raciones durante el día de la siguiente forma: Dar de 1.5 a 2.0 kg de CABALLO GANADOR 12% con el primer pienso, cuatro horas antes del entrenamiento o después de efectuar éste siempre y cuando el animal se encuentre en reposo o sin síntomas de fatiga. La segunda porción de CABALLO GANADOR 12% debe darse al medio día con el pienso, en una cantidad no mayor a ½ kg a 1.0 kg. La tercera porción de CABALLO GANADOR 12 % se debe dar con el pienso al final de la tarde en una cantidad 1.0 a 1.5 kg dependiendo del trabajo realizado. HEMBRAS EN GESTACIÓN: Durante los 8 primeros meses suministre de 2 a 3 Kg de CABALLO GANADOR 12% diario dividido en tres porciones durante el día, dependiendo de las condiciones de la yegua y calidad de forrajes. HEMBRAS DURANTE LA LACTANCIA: Aumente la ración de CABALLO GANADOR 12% hasta 4 ó 6 Kg. diarios. El suministro del agua en relación al alimento se recomienda dar de 12 a 15 litros al día no muy fría para evitar cólicos. Es conveniente dar primero el forraje, después el agua y por último CABALLO GANADOR 12%. En caso de dar el CABALLO GANADOR 12% junto con el forraje es preferible dar el agua para facilitar la digestión. Para desarrollar mejores caballos suministre antes del destete y desde los 15 días de edad Royal Horse B - 300, el primer alimento seco que deben comer los potrillos comenzando con unos cuantos comprimidos y aumentando gradualmente hasta llegar a 2 o 2.5 Kg. de Royal Horse B - 300 al 5° o 6° mes de edad para sustifuir Royal Horse B - 300 paulatinamente poco antes de los 12 meses de edad por CABALLO GANADOR 12%.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo y/o en contacto con paredes. Evite el acceso a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicillo fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México. PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080 Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tiaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotia de Xicohtencati, Tiaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

CNSA-01-002

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230